CONTRATO No 296 DE 2023 - MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**		
APODERADO	**SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA**		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.265.408-3		
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16 pisos 32 al 39		
TELEFONO	743 1444 – Fax - opción 9		
CONTRATISTA	**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 830042365-4		
DIRECCIÓN	CR 47 A 101 A 38 Bogotá D.C		
TELEFONO	6012575044		
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@magincomunicaciones.com juridica@magincomunicaciones.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	*Proceso de selección Abreviada No 06 de 2023 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio integral de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAS, para que dentro de una bolsa de productos preste el servicio de apoyo operativo y logístico conforme las condiciones, alcance y características definidas en los términos de referencia."*		
2) VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato equivale a la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($351.850.000M/CTE),** monto que incluye transporte, logística, viáticos, IVA, impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica.		
3) FORMA DE PAGO	SAE S.A.S realizará pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, con el soporte de las facturas expedidas por el operador logístico y la certificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter parafiscal y de seguridad social de las personas naturales que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato. El valor a cancelar por las actividades y servicios prestados serán hasta por los valores presentados en la oferta económica la cual se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. Estos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos: 1. Fotocopia del Registro Único Tributario. 2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. 3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. 4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal Frisco número 416 del 30 de junio de 2023 por valor de $ 279.250.000, disponibilidad presupuestal SAE número 154 del 13 de julio de 2023 por valor de $ 22.600.000 y en la vigencia futura número 21 del 13 de julio de 2023 por valor de $ 50.000.000		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS		SI procede liquidación

8) GARANTÍA: El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "**Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación",** cuyo beneficiario será la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento, el pago de la cláusula penal y las multas.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los Bienes	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato y seis meses más	200 SMLMV

9) SUPERVISOR	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe Comunicaciones y Atención al Usuario o por quien haga sus veces de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien éste designe por escrito.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de noviembre de 2023

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	POR EL CONTRATISTA- MAGIN COMUICACIONES SAS
SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA Apoderado C.C No. 1.077.861.250 de Garzón	**MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO** Representante Legal C.C. No. 51.745.308 de Bogotá

Asesora Vicepresidencia Jurídica	María Camila Lerma Herrera
Gerente de Contratos(A)	Julio Enrique Latino García
Contratista	Ismael Antonio Puentes Bermudez

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir lo previsto en las esenciales de los términos de referencia, los estudios previos, la propuesta presentada y en contrato. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna. 5. Colaborar con SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato. 7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato 10. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. 11. Entregar los bienes, productos o

servicios contratados con las especificaciones exigidas por el Supervisor del Contrato 12. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Suscribir el acta de inicio a la firma del contrato. 2. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar a SAE sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar. 3. La propiedad de los derechos de uso y derechos de autor, sobre los productos, diseños, artes finales, videos, grabaciones, y cualquier otro servicio, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de SAE, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, la SAE podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros proyectos que adelante. 4. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos, cuentan con la autorización y uso de imagen y voz de las personas que sirven como modelos y entregar las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato. 5. El Contratista se compromete a entregar los diseños a la Oficina de Comunicaciones de la SAE, la cual seleccionará los que se ajusten con mayor precisión a los objetivos de las campañas. 6. Conservar la imagen institucional de la SAE y la de gobierno nacional de acuerdo con el Manual de Imagen. 7. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo alguno, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación so pena de hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes. 8. El operador deberá contratar los proveedores de bienes y servicios que tengan la propuesta más favorable y que se encuentre dentro de los precios de mercado. 9. Atender las etapas de planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y realización de los productos y/o servicios contratados. 10. El contratista (operador) deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados con el contratante. 11. Contar con transporte necesario para el traslado del material a suministrar a SAE y en caso de algún posible daño de los bienes durante su desplazamiento, se devolverán al contratista para cambiarlos, sin generar costo adicional dentro del plazo de ejecución. 12. Los trámites de permisos necesarios para grabación, derechos de autor, publicación o uso de espacios deben ser conseguidos por el operador logístico. 13. En caso de solicitarse un producto o servicio que se requiera y no esté dentro de la oferta económica, el contratista (presentará dos cotizaciones y el supervisor una y se escogerá la más favorable para la entidad para que sea ejecutada por el contratista.) podrá tramitarlo de acuerdo con la tarifa administrativa. 14. Garantizar la calidad del material, impresión y acabados del trabajo acordado, así como de las piezas solicitadas. 15. Producir y presentar las piezas comunicacionales de acuerdo estrictamente a lo solicitado por el supervisor del contrato. 16. Presentar una (1) muestra de prueba de las piezas antes de desarrollar la producción final. 17. Producir las piezas en la cantidad, en el tiempo y del tipo ordenado previamente por el supervisor del contrato. 18. Garantizar la entrega oportuna del servicio dando cumplimiento a las fechas pactadas entre el supervisor del contrato y el contratista, prestando el servicio con rapidez, seguridad y eficiencia. Dichas fechas se pactan antes previo a la orden de producción de las piezas. 19. Reponer sin costo alguno a la SAE SAS los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas o que contengan información errada debido a causas atribuibles al Contratista. 20. Mantener el precio acordado y fijado en el contrato sin reajuste alguno durante su vigencia. 21. Asumir los costos de distribución y transporte de los elementos, en el territorio nacional, en caso de ser requeridos. 22. Facturar mensualmente la suma que se haya causado por el servicio. 23. En caso de presentarse defectos en el trabajo final solicitado, como cambios en diseño, variación de tamaño, variaciones de color o cualquier tipo de cambio en el diseño que no corresponda al arte final aprobado por el supervisor del contrato; el contratista se compromete a actualizar el trabajo por defectos presentados en la solicitud realizando la reposición o reparación en el menor tiempo posible sin que afecte la actividad a desarrollar por SAE SAS ni genere costos adicionales. 24. Utilizar la información que recibe única y exclusivamente para los fines y beneficios de SAE SAS. 25. El contratista y sus dependientes se obligan a suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información, a no dar a conocer o entregar a terceros, ni utilizar para efectos diferentes al objeto de este contrato, la información suministrada por la SAE SAS, debiendo en consecuencia guardar absoluta reserva sobre la misma. 26. El contratista debe estar en la capacidad de respuesta y puesta en marcha inmediata de los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 27. La SAE podrá solicitar productos o servicios objetos del presente contrato a otros proveedores en cualquier momento para ser pagados por el contratista de acuerdo a la tarifa administrativa establecida. 28. El contratista debe estar en la capacidad de pagar anticipos, pagos a terceros e imprevistos, con el fin de contar oportunamente con los productos y servicios para los eventos u otras acciones comunicativas de la Entidad. 29. En los casos en los que se requiera, capacitar y certificar al equipo de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano en herramientas de comunicaciones con cargo al contrato de acuerdo con las solicitudes del supervisor. 30. Cumplir con lo ofrecido en los factores de calificación, ofrecimiento sobre el cual le fue otorgado puntaje en el cual ofreció sin costo adicional para la entidad A. 1 coordinador logístico para los eventos que adelante la Entidad con cargo al contrato en las que el aforo supere más de cien (100) Personas. B. 2 pantallas de 4x3 mts para ser utilizada por una vez en un evento de la entidad. C. 50 horas de disponibilidad de transporte 4x4 tipo SUV en el territorio nacional. Igualmente no podrá cobrar por los servicios administrativos un porcentaje mayor al 10 % de conformidad con su ofrecimiento. 32. Cumplir con todas las exigencias técnicas establecidas en el anexo No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, durante la ejecución del contrato. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **13). OBLIGACIONES DE LA SAE.** 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización. 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna. 5. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato.**18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales

de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 19**) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación**. 24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

ANEXOS: OFERTA ECONOMICA Y OFRECIMIENTO COMO FACTOR DE CALIFICACION LOS CUALES DEBE TENER EN CUENTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE U EJECUCION.